

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio Nuevo, Magdalena, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia
ACCIONANTE: Hernán de Jesús Moreno Zapata
ACCIONADO: Ganadería Las Quemadas Ltda.
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00122-00

Solicita el apoderado judicial del accionante, se decreten y practiquen los testimonios de los señores CARLOS ENRIQUE KLEBER OBREGON y ANGEL GUTIERREZ FANDIÑO; además, en otro memorial pide el levantamiento de la restricción virtual del proceso.

Por otro lado observa el Juzgado que, el curador adlitem designado, doctor CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO no se ha pronunciado.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

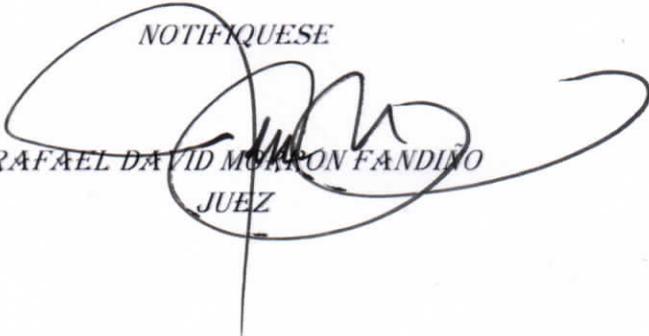
RESUELVE

PRIMERO: No acceder a que en la correspondiente audiencia se practiquen los testimonios de los señores CARLOS ENRIQUE KLEBER OBREGON y ANGEL GUTIERREZ FANDIÑO por razón de que la oportunidad para solicitar esas pruebas las tuvo al momento de presentar la demanda.

SEGUNDO: No levantar la restricción virtual del proceso porque éste no lo ha tenido, las notificaciones y las audiencias que se decreten y practiquen serán por medio de las herramientas virtuales mientras el Consejo Superior de la Judicatura no decida otra cosa.

TERCERO: Reitérese al doctor CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO, curador adlitem designado, la notificación de tal nombramiento para que se pronuncie dentro de los términos legales, reiterándole que tal designación es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORÁN FANDIÑO
JUEZ